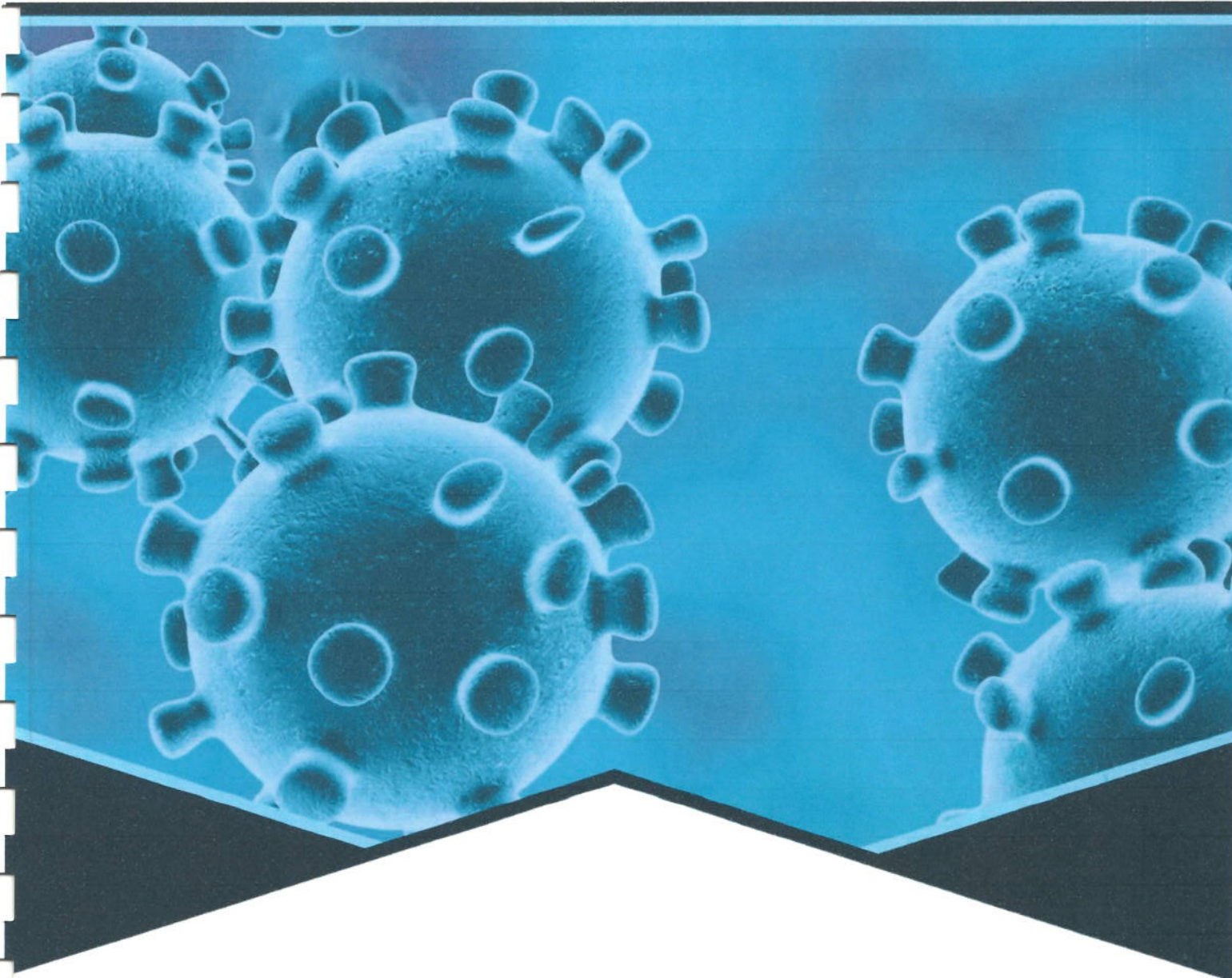




Protocolo de Prevención de Coronavirus COVID-19

2020

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Lic. Melvin Samael Esquite Muñoz	M. A. Lic. Bresney Omar González López	Mgtr. Fernando Jeremías Rodríguez Klarck
Puesto funcional que ocupa:	Coordinador de Logística Dirección de Operaciones y Logística	Supervisor de Centros Dirección de Operaciones y Logística	Director Dirección de Operaciones y Logística
Fecha:	03-03-2020	06-03-2020	09/03/2020
Firma:	 	 	 

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA

32 Calle 9-34, zona 11, colonia Las Charcas

Teléfono: 24143535 Ext. 3540

Guatemala, marzo de 2020

*Aprobación de Protocolo de Prevención de Coronavirus COVID-19 de la Dirección de Operaciones y Logística

ACUERDO DS No. 078-2020

Guatemala, 18 de marzo de 2020

**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo que establece el artículo 117 del Acuerdo Gubernativo ciento uno guion dos mil quince (101-2015), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Secretario de Bienestar Social podrá aprobar normativas internas, directrices, protocolos, estándares y manuales que permitan desarrollar los distintos programas y servicios de atención integral y especial.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo ciento uno guion dos mil quince (101-2015), de fecha diez (10) de marzo de dos mil quince (2015), en el artículo diecisiete (17), el **Subsecretario de REINSERCIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**, es el responsable de promover a través de la orientación y capacitación, la efectiva reinserción y resocialización de aquellos adolescentes que mediante orden judicial, han sido sujetos a una medida de corrección o sanción por infracción a la ley penal; y el artículo 18 inciso I. Supervisar los protocolos de atención a los adolescentes que se encuentran dentro de los programas de la Subsecretaría.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 2, 10, literal p) y 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19** de la Dirección de Operaciones y Logística, de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el cual consta de treinta y tres (33) hojas, sin incluir la carátula.

Artículo 2º. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Notifíquese.



Licenciado Carlos Francisco Molina Morales
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

INDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
3. MARCO JURÍDICO	5
4. PROTOCOLOS	6
MEDIDAS DE PREVENCIÓN.....	6
LINEAMIENTOS PARA PREVENIR CORONAVIRUS.....	10
ACCIONES AL DETECTAR UN POSIBLE CASO CORONAVIRUS COVID-19.....	12
IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CASOS DE CORONAVIRUS COVID-19.....	14
PRECAUCIONES DE CONTACTO CON PACIENTES DE CORONAVIRUS.....	16
SIGNOS, SÍNTOMAS Y TRATAMIENTO DE COVID-19.....	18
MEDIDAS DE CONTENCIÓN.....	20
5. ANEXOS	24
6. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN	33

1. PRESENTACIÓN

El 31 de diciembre de 2019, las autoridades de la ciudad de Wuhan en la provincia de Hubei, China, reportaron por primera vez un brote de enfermedad por coronavirus COVID-19, el cuadro clínico de los casos se presentaba con fiebre, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza y cambios neumónicos en las radiografías tomadas a los pacientes.

El viernes 6 de marzo de 2020, el Organismo Ejecutivo publicó el Decreto Gubernativo Número 5-2020 donde declara Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia del coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Ante esta alerta mundial la Dirección de Operaciones y Logística de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal considera oportuno la creación del protocolo de prevención de Coronavirus COVID-19, con el propósito de informar, prevenir, atender algún posible caso en los adolescentes y personal que labora en los Centros Juveniles de Privación de Libertad, así mismo se tomen las decisiones en tiempo oportuno para evitar la propagación de la enfermedad.

El presente protocolo es un documento basado en la importancia de la Seguridad de la Salud que se debe implementar en los Centros Especializados de Privación de Libertad, enfocado en la atención que se brinda a las y los adolescentes y público en general para la prevención del Coronavirus y en atención a las disposiciones del Gobierno y del Señor Presidente de la República; forma parte de los protocolos desarrollados por la Dirección de Operaciones y Logística para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

El presente documento aborda los temas de prevención, toma de decisiones al momento de decretarse alerta roja por las autoridades Guatemaltecas, lineamientos para identificar posibles casos de Coronavirus COVID-19 del personal y población objetivo, que acciones se deben tomar por parte del personal médico y las autoridades de cada Centro, las precauciones de contacto con pacientes infectados, así mismo describe los signos, síntomas y tratamientos por COVID-19.

Para la Subsecretaría de RRACLP es imprescindible disponer de un documento que norme las acciones de seguridad y sanidad a ejecutar por el personal administrativo y operativo que atiende a las y los adolescentes, visitantes y público en general, con la finalidad de resguardar la vida e integridad física de todos los involucrados.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

No.	TERMINOS	SIGNIFICADO
	CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.
1	CORONAVIRUS	Los Coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves.
2	COVID-19	"Enfermedad por coronavirus 2019" (por sus siglas en inglés). Es una enfermedad respiratoria nueva que se identificó por primera vez en Wuhan, China. Actualmente, la propagación se da principalmente de persona a persona.
3	ENFERMEDAD	Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo.
4	EPP	Equipo de protección personal, incluidos guantes, batas de manga larga, protector ocular y respirador (N95 o equivalente, o un nivel de protección superior).
5	MONITOR	Personal operativo que ejerce funciones de seguridad, custodia, vigilancia y traslado.
6	MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
7	nCoV	Nuevo Coronavirus
8	OMS	Organización Mundial de la Salud.
9	OPS	Organización Panamericana de la Salud.
10	PROTOCOLO	Conjunto de reglas de formalidad que rigen los actos y acciones a seguir.
11	PCI	Prevención y control de infecciones
12	RIESGO	Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufran perjuicio o daño.
13	RRACLP	Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
14	SALUD	La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia.
15	SBS	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
16	VIRUS	Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

3. MARCO JURÍDICO

- Artículo 1. Protección a la persona. Constitución Política de la República de Guatemala.
- Artículo 2. Deberes del Estado. Constitución Política de la República de Guatemala
- Artículo 20. Menores de edad. Constitución Política de la República de Guatemala.
- Artículo 259. Autoridad competente en reinserción y resocialización. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Artículo 67 y 68. Dirección de Operaciones y Logística, Acuerdo 101-2015 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social.
- Artículo 10. Centros Especializados de Internamiento, Salud Integral. Acuerdo No. 173-2007, reformado por el Acuerdo 233-2008, Reglamento Interno de la Subsecretaría de RRACLP.
- Acuerdo No. 173-2007, reformado por el Acuerdo 233-2008, Reglamento Interno de la Subsecretaría de RRACLP.
- Organismo Ejecutivo, Presidencia de la República, Decreto Gubernativo Número 5-2020, Estado de Calamidad Pública, Guatemala, 06 de marzo de 2020.
- Organismo Ejecutivo, Presidencia de la República, Medidas de Contención, Estado de Calamidad Pública, Guatemala, 14 de marzo de 2020.
- Organismo Ejecutivo, Presidencia de la República, Disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, Guatemala, 16 de marzo de 2020.
- Alerta Sanitaria Nacional 01-2020, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Plan para la prevención, contención y respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Plan para la Prevención y Respuesta, Amenaza Epidemiológica Coronavirus (COVID-19), Dirección de Planificación, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
- Enfermedad por el Coronavirus (COVID-19), recuperado de: <https://www.paho.org/>¹

¹La información contenida en el presente protocolo fue obtenida de la página de la Organización Panamericana de la Salud, y adaptada al protocolo por la Dirección de Operaciones y Logística de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

4. PROTOCOLOS

 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	
DOL-SBS-P02	Versión: 01	Página 1 de 4	
MEDIDAS DE PREVENCIÓN			
OBJETIVO: Brindar las medidas de prevención y buenas prácticas en atención al Coronavirus COVID-19.			
ÁMBITO DE APLICACIÓN: Dirigido al personal que brinda sus servicios en la Subsecretaría de RRACLP.			
RESPONSABLES: Subsecretaria, Directores, Subdirectores.			
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:			
1. INFORMATE La etapa informativa es importante y debe estar enfocada hacia las y los internos y al personal del Centro. (Ver anexo 1)			
a. ¿Qué es el Coronavirus? Los Coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves.			
b. ¿Cómo se transmite una infección? ▪ Transmisión de persona a persona. ▪ Viajes y transporte. ▪ Hospitales/Asistencia sanitaria. ▪ Eventos masivos. ▪ Contacto con animales infectados o sus productos			
c. ¿Cómo puedo protegerme de una infección? ▪ Lávese las manos con agua y jabón o con desinfectantes para mano a base de alcohol. Ver anexo 2 ▪ Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con una mascarilla médica, un pañuelo de papel, la manga, o con la cara interna del codo flexionado. Ver anexo 3 ▪ Evite el contacto directo sin protección con cualquier persona que presente síntomas gripales o de resfriado, y acuda al médico si tiene fiebre, tos y dificultades para respirar. ▪ Cocine bien sus alimentos, sobre todo la carne. ▪ Evitar frecuentar espacios cerrados con aglomeración de personas. ▪ Limpiar y desinfectar superficies u objetos de uso diario. ▪ De preferencia evitar la libre locomoción, según Decreto Gubernativo Número 5-2020, se sugiere permanecer en casa.			

d. Medidas preventivas para los trabajadores de la SBS²

1. Lavado de manos frecuente.
2. Evitar tocarse la nariz, ojos y boca.
3. Al toser o estornudar deben cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado, o bien, con un pañuelo desechable.
4. Distanciamiento social, refiriéndose a mantenerse por lo menos a un metro de distancia de las personas que estornuden, tosen o tengan fiebre.
5. Evitar temporalmente el contacto físico con los demás colaboradores, no saludar de beso, abrazo ni mano.
6. El personal que tenga síntomas de gripe, que tosa o estornude deberá depositar el paño en un recipiente con tapa.
7. Manifestaciones clínicas del COVID-19 (signos y síntomas), en caso de tener fiebre, tos o dificultad para respirar, debe indicarle inmediatamente a su jefe inmediato superior y solicitar atención médica en el sistema nacional de salud. En el centro de atención médica debe decirle al médico, si ha viajado a una zona en la que se haya notificado la presencia del COVID-19, si ha tenido contacto cercano con alguien que haya viajado a zonas declaradas con presencia de COVID-19 y tenga los síntomas respiratorios.
8. Adoptar medidas de higiene cuando se visiten los centros, hogares, residencias, albergues, sedes departamentales o cualquier otro centro que brinde atención a la niñez y adolescencia.
9. Evite realizar visitas a los hogares, residencias, albergues, sedes departamentales o cualquier otro centro que brinde atención a la niñez y adolescencia en caso tenga fiebre, tos o dificultad para respirar.
10. El personal que deba realizar comisiones, deberá considerar todas aquellas medidas de prevención e higiene definidas por el MSPAS.

2. VERIFICAR LAS ALERTAS PROPORCIONADAS POR LAS AUTORIDADES

Establecer un monitoreo permanente de las amenazas por eventos sanitarios a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- y el sistema de alertas establecido por la CONRED, además de las disposiciones establecidas por el organismo ejecutivo, quienes proporcionarán la información pertinente de las amenazas con incidentes sanitarios, sus efectos e incidencia en la población. La información deberá ser verificada en los sitios oficiales de las instituciones del organismo ejecutivo. **Ver anexo 4**

3. PROHIBICIÓN DE LAS VISITAS A LOS CENTROS

Como medida de prevención y tomando en cuenta la información proporcionada por las autoridades Guatemaltecas, la Subsecretaría de Reinserción podrá suspender las visitas de familiares a los Centros Juveniles de Privación de Libertad, durante el tiempo que considere pertinente, con la finalidad de resguardar la vida e integridad física de las y los adolescentes y personal brinda sus servicios en los Centros.

² Medidas preventivas incluidas en el Plan para la Prevención y Respuesta, Amenaza Epidemiológica Coronavirus (COVID-19), de la Dirección de Planificación de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

Se tomarán las siguientes medidas preventivas en los Centros Especializados de Privación de Libertad y Centros de Capacitación y Formación Integral:

1. No se permitirá el ingreso de a los Centros a las visitas que presenten los siguientes síntomas: fiebre, tos, o dificultad para respirar. **Ver anexo 9**
2. El personal de los Centros, deben considerar todas aquellas medidas preventivas y de higiene para la protección de los adolescentes.
3. Cada visitante, servidor público, funcionario público, deberá cumplir con el protocolo de ingreso, que incluye toma de temperatura, lavado de manos y registro en boleta de ingreso. **Ver anexo 9.**

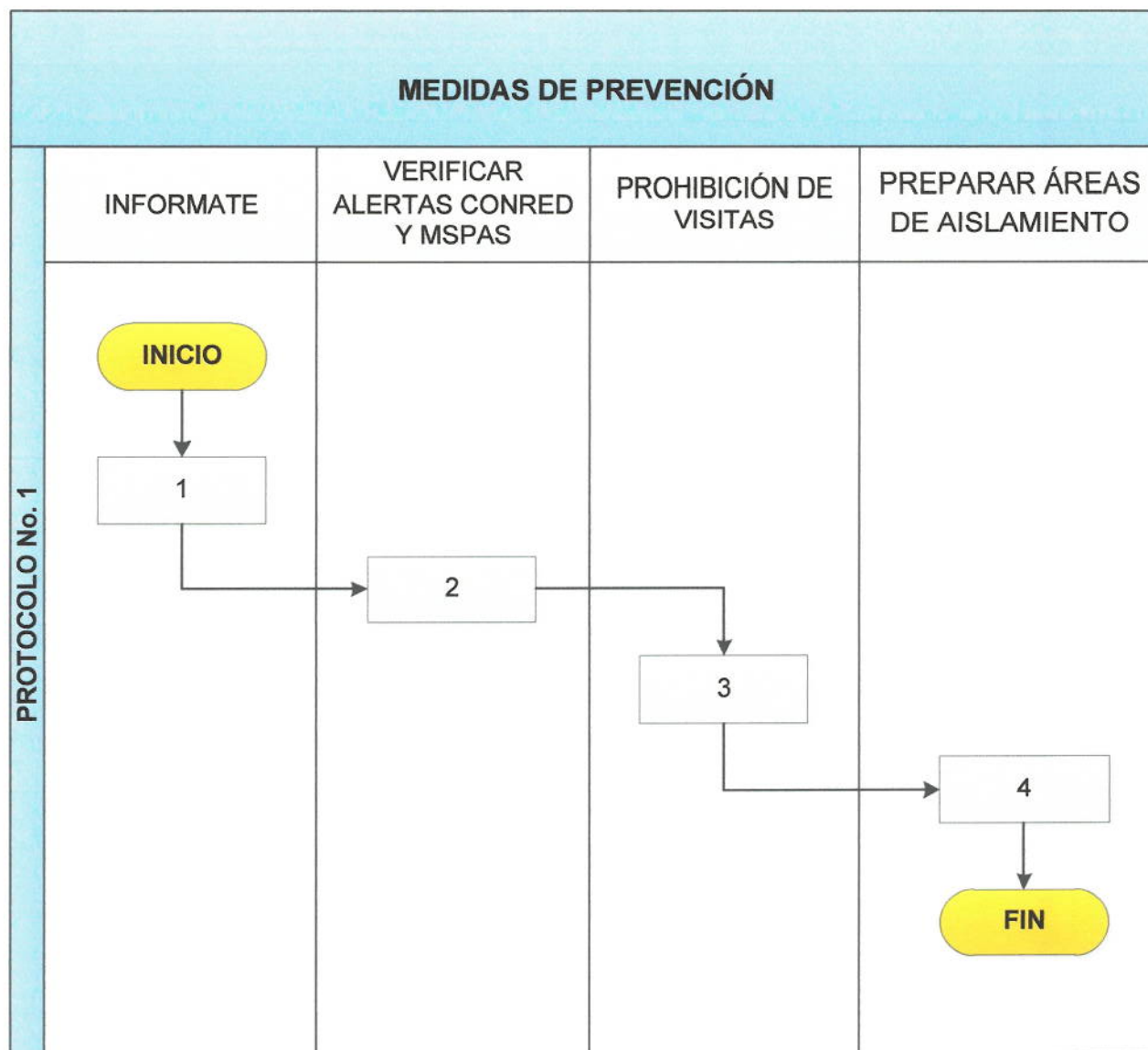
Medidas preventivas en la Dirección de Medidas Socioeducativas y Prevención Terciaria:

1. La atención para adolescentes con medidas no privativas de libertad, podrá ser suspendida de acuerdo a los lineamientos de la Subsecretaría de RRACLP.
2. De ser necesario, la atención podrá brindarse vía telefónica.
3. Se informará en todo momento a la población atendida los lineamientos de atención, suspensión y reanudación de la misma.

4. PREPARAR ÁREAS DE AISLAMIENTO

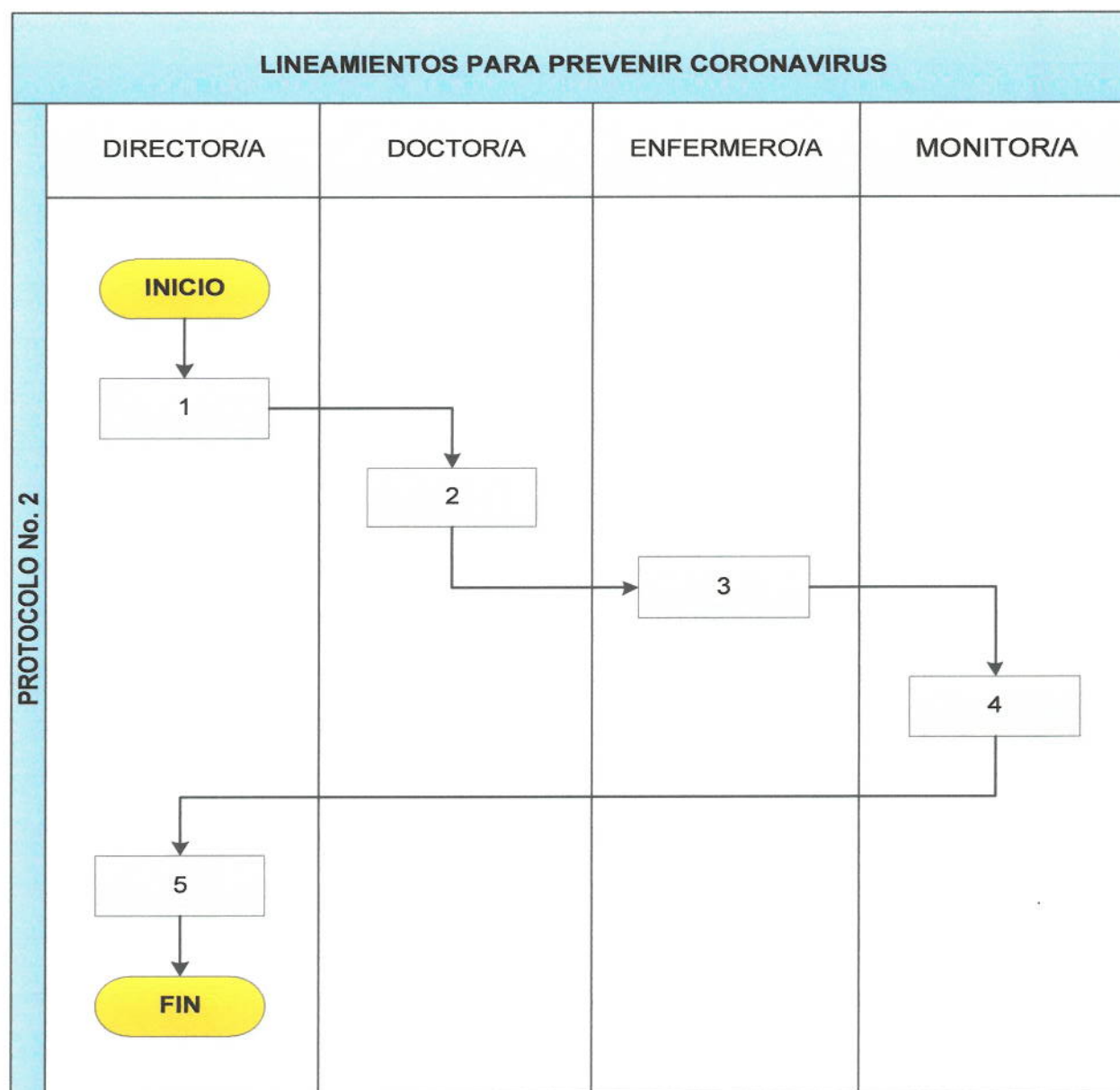
Durante la etapa de prevención es importante que cada Centro Especializado de Privación de Libertad a través del Director del Centro, establezca un área para aislamiento de internos con posible infección por Coronavirus COVID-19, se recomienda las siguiente logística:

1. Utilizar las áreas destinadas para la visita, los talleres de SEJUST u otra que se considere pertinente, que cuente con ventilación adecuada para aislamiento de pacientes.
2. Revisar inventario de medicamentos e insumos.
3. Dotación de jabón para lavarse las manos, contar con suficiente agua, de ser posible instalar estaciones para lavado de manos en el ingreso de cada Centro, dotación de gel desinfectante para manos.
4. Los casos sospechosos no trasladarlos a un hospital, hasta ser confirmados por el médico del Centro. Esto depende del grado de manifestación leve, moderada o severa.

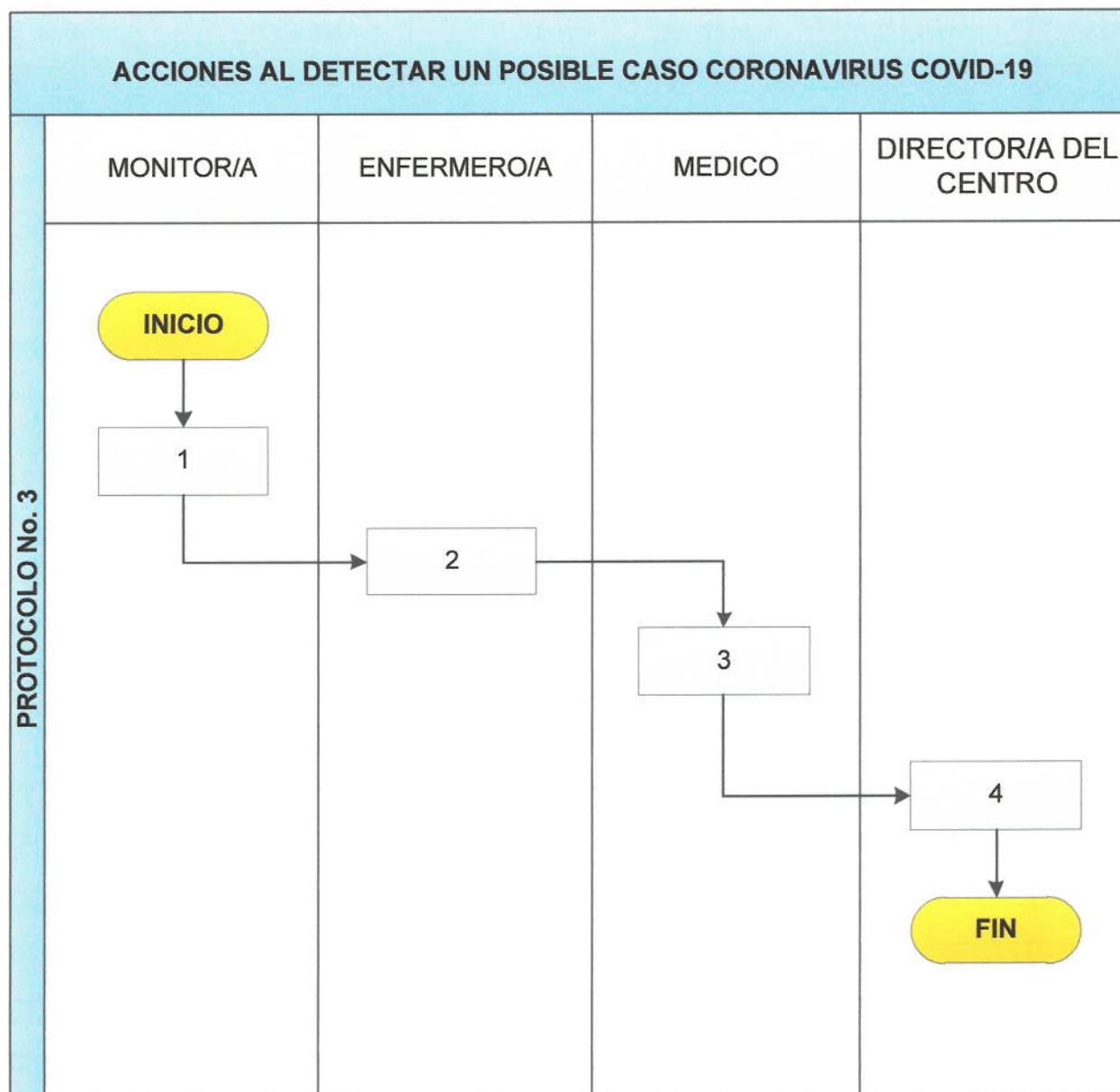


 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI		SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	
DOL-SBS-P02			Versión: 01	Página 1 de 2
LINEAMIENTOS PARA PREVENIR CORONAVIRUS				
OBJETIVO: Establecer los lineamiento para prevenir a los privados de libertad y servidores públicos del contagio por coronavirus COVID-19, brindando la respuesta o solución del caso de forma integral.				
ÁMBITO DE APLICACIÓN: Dirigido al personal que brinda sus servicios en la Subsecretaría de RRACLP.				
RESPONSABLES: Director y Subdirector de cada Centro.				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:				
No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN		
		INICIO		
1	DIRECTOR	- Socializará las buenas prácticas de higiene de manos y etiqueta de la tos. Ver anexo 2 y 3 - Establecerá un monitoreo permanente de los avisos por amenaza Sanitaria de la CONRED, MSPAS, además de las disposiciones establecidas por el Organismo Ejecutivo. - Socializará toda la información referente al Coronavirus con todo el personal a su cargo. - Tomará todas las medidas pertinentes de prevención.		
2	DOCTOR/A	- Establecerá un monitoreo permanente de las amenazas por eventos sanitarios a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, además de las disposiciones establecidas por el Organismo Ejecutivo, quien proporcionará la información pertinente de las amenazas con incidentes sanitarios, sus efectos e incidencia en la población. - Solicitará Director del Centro que aparatos médicos se deben adquirir para detectar y evitar la propagación de enfermedades virales en especial el COVID-19. - Solicitará al Director del Centro los medicamentos que se deben adquirir para suministrar a un posible paciente de COVID-19 al momento de ser necesarios. - Solicitará al Director del Centro el equipo de protección personal (EPP) con el que se debe contar para el tratamiento de enfermedades virales y COVID-19. - Brindará charlas preventivas al personal del Centro, a las y los internos, a manera de prevenir enfermedades contagiosas con énfasis en Coronavirus.		
3	ENFERMERO	- Apoyará al Doctor/a a propiciar la prevención de enfermedades virales en especial COVID-19.		

4	MONITOR/A	- Cumplirá las instrucciones de normas de higiene para evitar enfermedades virales y contagiosas en especial COVID-19. - Utilizará mascarillas y guantes al momento de entregar la alimentación a los internos/as. - Supervisará que las habitaciones de los internos se mantengan higiénicas y suministrará implementos de limpieza.
5	DIRECTOR/A	- Inspeccionará que se cumplan las normas de higiene en el Centro a su cargo. - Supervisará las charlas preventivas que impartirá el Médico del Centro.
		FIN



 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI		SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA
DOL-SBS-P02		Versión: 01	Página 1 de 2
ACCIONES AL DETECTAR UN POSIBLE CASO CORONAVIRUS COVID-19			
OBJETIVO: Establecer el protocolo para la asistencia de alguna persona con síntomas de coronavirus COVID-19 en las instalaciones de los Centros Especializados de Privación de Libertad.			
ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente protocolo está dirigido al personal que brinda sus servicios en la Subsecretaría de RRACLP.			
RESPONSABLES: Director(a), Médico, Enfermero, Monitores.			
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:			
No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN	
		INICIO	
1	MONITOR/A	- En el puesto de servicio se percata que un interno presenta síntomas de fiebre o problemas respiratorios (posible COVID-19). - Utilizará guantes y mascarillas para evitar contagiarse o contagiar a los demás. - Dará aviso inmediatamente a la Autoridad de turno del Centro. - Traslada al interno/a hacia la enfermería.	
2	ENFERMERO/A	- Atiende al paciente y evalúa si es necesario llamar al Médico de turno. - Utilizará guantes y mascarillas para evitar contagiarse o contagiar a los demás.	
3	DOCTOR/A	- Evalúa síntomas que presenta el paciente, de coincidir con los de COVID-19, deberá aislar al paciente del resto de internos y del personal del Centro. - De presentarse un posible caso de COVID-19, deberá avisar inmediatamente a las Autoridades del Centro. - Utilizar Equipo de Protección Personal, incluidos guantes, batas de manga larga, protector ocular y respiradores (N95 o equivalente, o un nivel de protección superior) para evitar contagiarse o contagiar a los demás. - Deberá llevar un control estadístico de los casos detectados. Ver anexo 7	
4	DIRECTOR/A	- Informará inmediatamente a las Autoridades Superiores de SBS. - Realizará las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, para la atención del paciente en un Hospital Nacional y evitar la propagación en el Centro Especializado de Privación de Libertad. Ver anexo 8	
		FIN	



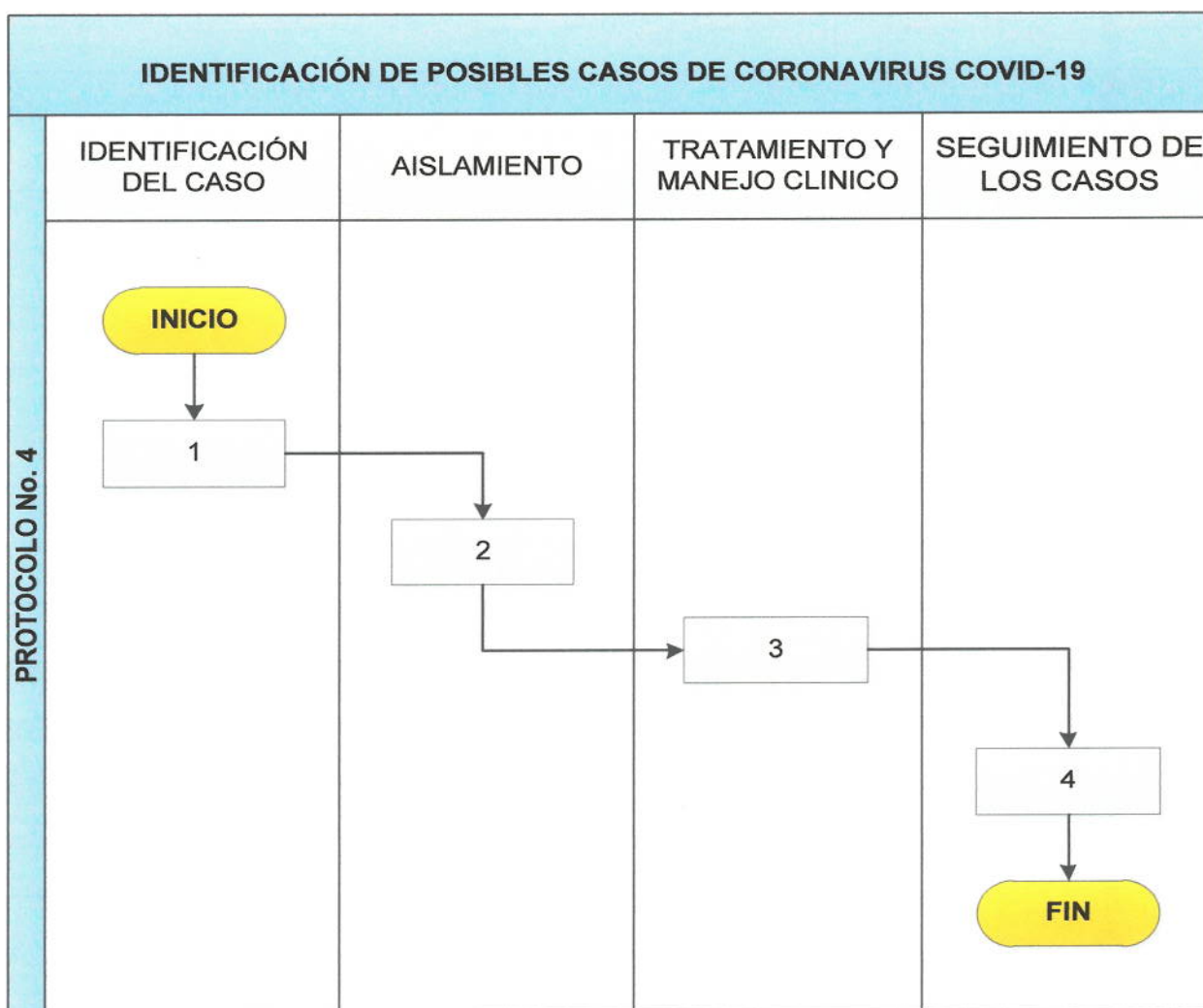
 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19	
		DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	
DOL-SBS-P02	Versión: 01	Página 1 de 2	
IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CASOS DE CORONAVIRUS COVID-19			
OBJETIVO: Proporcionar los lineamientos para la identificación y tratamiento de posibles casos de Coronavirus COVID-19 en los Centros Especializados de Privación de Libertad.			
ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente protocolo está dirigido al personal que brinda sus servicios en la Subsecretaría de RRACL.			
RESPONSABLES: Director(a), Médico, Enfermero, Monitores.			
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:			
En los casos que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de los centros de cuarentena destinados para la atención de casos de coronavirus, no se de abasto o no atiende a los privados de libertad, se deberán tomar las siguientes consideraciones:			
¿Qué hacer si se identifica un caso en un Centro Especializado de Privación de Libertad? Ver anexo 5			
1. Identificación del caso			
• El caso se identifica en el Centro Especializado de Privación de Libertad³ • Se procede a identificar los contactos a los que estuvo expuesto el/la Adolescente. Ver anexo 6 • Monitorear por 14 días desde el momento de la última exposición al caso confirmado o probable. • Sin síntomas el monitoreo puede parar			
2. Aislamiento			
• Con síntomas (los síntomas pueden incluir fiebre y síntomas respiratorios) • Aislar y tratar por nCoV, inicia monitoreo por 14 días • Informar a los familiares el estado del interno y tratamientos aplicados.			
3. Tratamiento y manejo clínico de los casos			
• Inicia monitoreo por 14 días • Analizar caso positivo o 1er. análisis negativo • Con 2 análisis negativos consecutivos el monitoreo puede parar			
4. Seguimiento de los contactos			
• Identificar los contactos (familiares, compañeros de habitación, etc.) • Repetir el ciclo de rastreo de casos hasta que no se encuentren casos nuevos • En caso de aislamiento, procurar que el interno se comuniqué vía telefónica con sus familiares tomando las medidas de precaución, caso contrario, el Director del			

³ La mayoría de las enfermedades respiratorias tienen un período de incubación de 14 días o menos, pero el período de incubación de un virus nuevo debería determinarse para establecer la duración del seguimiento. Fuente: OPS

Centro establecerá una persona para brindar la información a los familiares.

Recomendaciones al aplicar Aislamiento de un paciente:

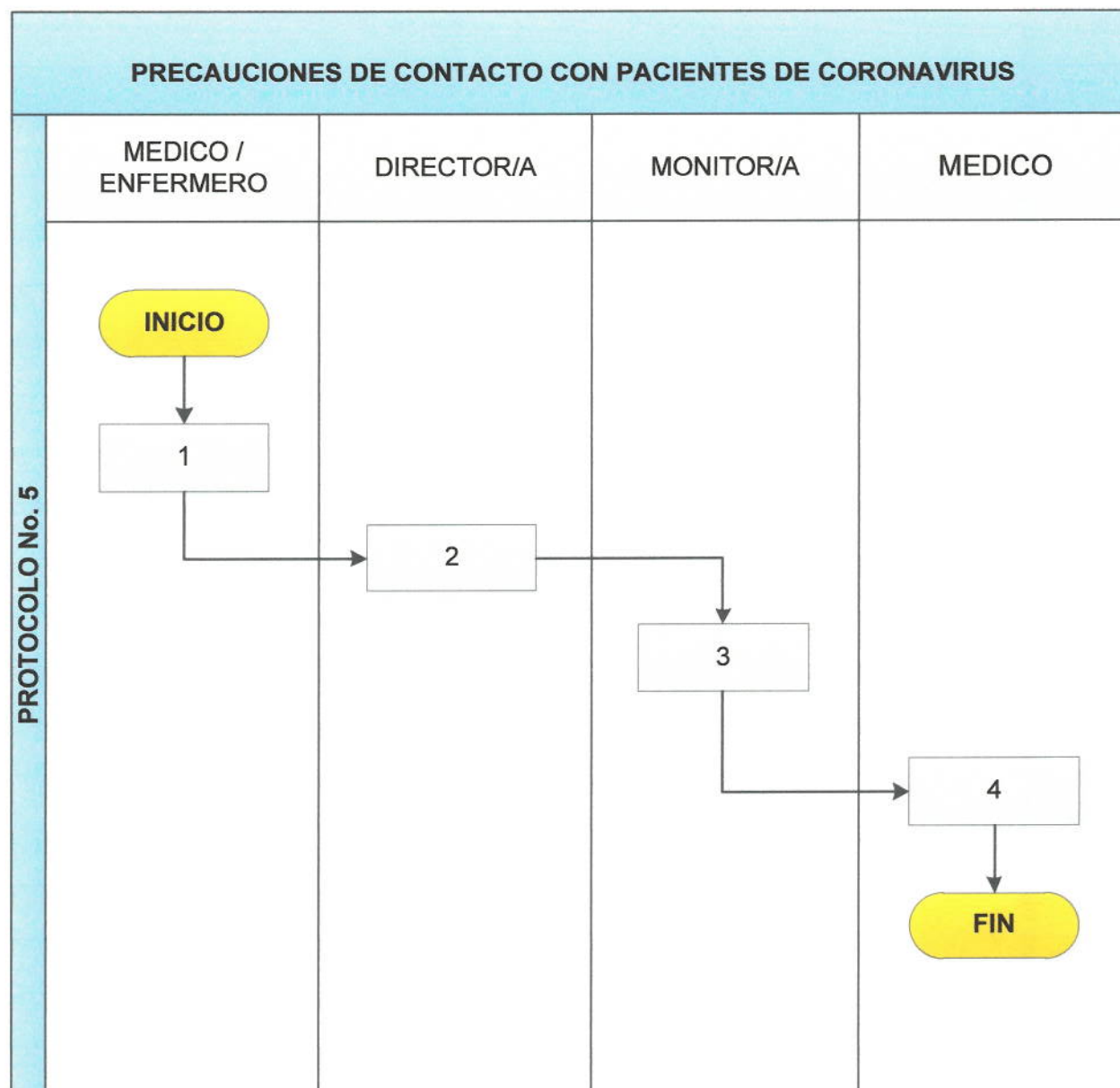
- Colocar a los pacientes en habitaciones individuales o agrupar a quienes tengan el mismo diagnóstico o similar, cuando no sea posible.
- Mantener a los pacientes separados por al menos un metro.
- Las habitaciones individuales o designadas para atención de casos deben estar adecuadamente ventiladas
- Usar una mascarilla si se encuentra trabajando a menos de 1 a 2 metros de los pacientes
- Usar protección ocular (protector facial o protector de ojos antiparras) al proporcionar atención en contacto directo con un paciente.
- Después de la atención al paciente, se debe quitar el equipo de protección personal (EPP) y eliminarlo adecuadamente y realizar la higiene de las manos. Se necesita un nuevo EPP cuando se atiende a un paciente diferente.
- Limitar el movimiento de los pacientes dentro de la institución y asegurarse de que los pacientes utilicen las mascarillas cuando estén fuera de sus habitaciones.



 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIANMATTEI		SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA
DOL-SBS-P02		Versión: 01	Página 1 de 2
PRECAUCIONES DE CONTACTO CON PACIENTES DE CORONAVIRUS			
OBJETIVO: Establecer las medidas de precaución que deberán tomar los médicos, enfermeros y personal que tenga contacto directo con internos o personal con síntomas de coronavirus.			
ÁMBITO DE APLICACIÓN: Dirigido al personal que presta sus servicios en la Subsecretaría de RRCLP.			
RESPONSABLES: Director/a, Médico, Enfermero/a, Monitor/a			
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:			
No.	PUESTO	DESCRIPCIÓN	
		INICIO	
1	MEDICO / ENFERMERO	En todo momento deberá tomar las siguientes precauciones de contacto: - Colocarse el Equipo de Protección Personal -EPP- al ingresar en la habitación y quitárselo al salir. - Use el EPP, incluidos guantes, batas de manga larga, protector ocular y respiradores (N95 o equivalente, o un nivel de protección superior). - Si es posible, use equipo desechable o exclusivo para el paciente (por ejemplo, estetoscopios, tensiómetros y termómetros). - Si el equipo necesita ser compartido entre los pacientes, límpielo y desinfectelo entre cada uso. - Evite contaminar superficies ambientales que no estén directamente relacionadas con la atención al paciente (por ejemplo, manijas de puertas e interruptores de luz). - Limpiar y desinfectar con regularidad las superficies con las que el paciente está en contacto. - Realizar higiene de manos.	
2	DIRECTOR/A	- Minimizará el movimiento o transporte de pacientes. - Designará habitación o habitaciones con ventilación adecuada para aislamiento de posibles casos de Coronavirus COVID-19.	
3	MONITOR/A	- Deberá utilizar en todo momento mascarillas, guantes y realizar constantemente higiene de manos.	
4	MEDICO	- Informará a las y los monitores y enfermeros/as que se abstengan de tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos potencialmente contaminadas, con guantes o sin guantes. - Coordinará con el Director/a del Centro que la habitación designada para aislamiento de pacientes cuente con la ventilación adecuada. - Verificará que se utilicen habitaciones individuales, de ser posible o agrupará pacientes con el mismo diagnóstico.	
		FIN	

Precauciones:

- Realizar frecuentemente la higiene de manos.
- Practicar la higiene respiratoria y la etiqueta de la tos.
- Utilizar en todo momento equipo de protección personal (EPP) basado en la evaluación de riesgos.
- Realizar prácticas seguras de administración de inyectables.

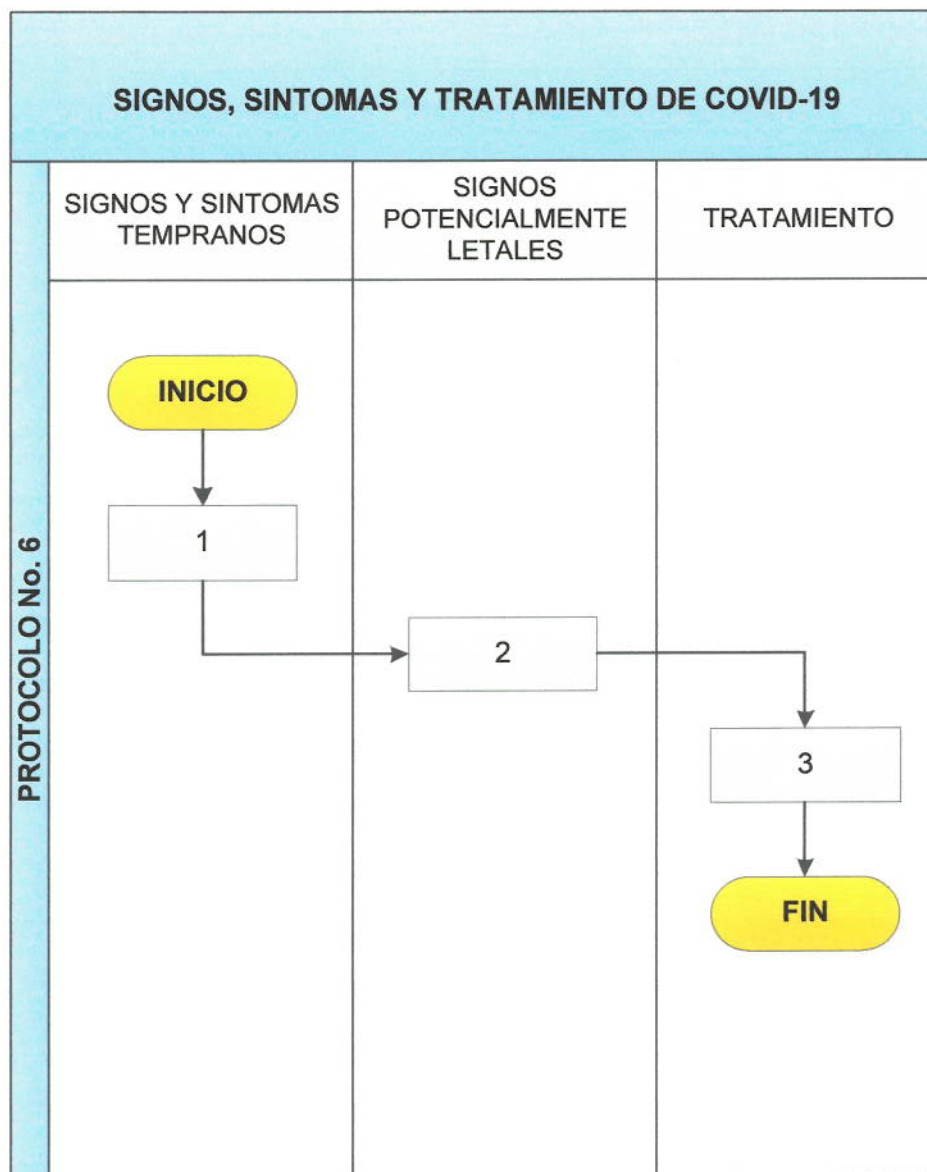


 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	
DOL-SBS-P02	Versión: 01	Página 1 de 2	
SIGNOS, SÍNTOMAS Y TRATAMIENTO DE COVID-19			
OBJETIVO: Establecer los signos, síntomas y tratamiento para pacientes con posible contagio de coronavirus COVID-19.			
ÁMBITO DE APLICACIÓN: Dirigido al personal que brinda sus servicios en la Subsecretaría de RRACLP.			
RESPONSABLES: Monitor/a, Enfermero/a, Médico.			
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: En los casos que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de los centros de cuarentena destinados para la atención de casos de coronavirus, no se de abasto o no atiende a los privados de libertad, se deberán tomar las siguientes consideraciones: 1. Signos y síntomas tempranos: al igual que con otras infecciones por coronavirus, es probable identificar signos y síntomas tempranos de infecciones más graves, siendo estas: ▪ Fiebre ▪ Escalofríos ▪ Tos ▪ Dificultad respiratoria ▪ La progresión rápida a neumonía grave e insuficiencia respiratoria generalmente ocurre dentro de la primera semana. 2. Signos / condiciones potencialmente letales: los signos y/o condiciones potencialmente letales de una infección respiratoria incluyen: ▪ Neumonía grave ▪ Síndrome de dificultad respiratoria aguda ▪ Sepsis ▪ El reconocimiento temprano de estos permite el inicio oportuno de la prevención y el control de infecciones (PCI), así como las medidas de tratamiento de soporte. 3. Tratamiento de Soporte en condiciones potencialmente letales: se deberán suministrar por el médico del Centro de acuerdo al diagnóstico. a. Antimicrobianos: aptos para patógenos similares, incluídas la neumonía adquirida en la comunidad o la neumonía asociada a la atención en salud (si la infección se ha adquirido en un entorno hospitalario) y la sepsis.			

b. Oxígeno: personas con nCoV grave, con signos de dificultad respiratoria, saturación de oxígeno en sangre reducida (hipoxemia) o shock, deben recibir oxigenoterapia suplementaria inmediatamente.

c. Tratamientos específicos para condiciones subyacentes como diabetes o insuficiencia renal

- En las infecciones por coronavirus, muchas personas que cursan con infecciones severas tienen enfermedades subyacentes; este grupo tiene un mayor riesgo de fallecer.

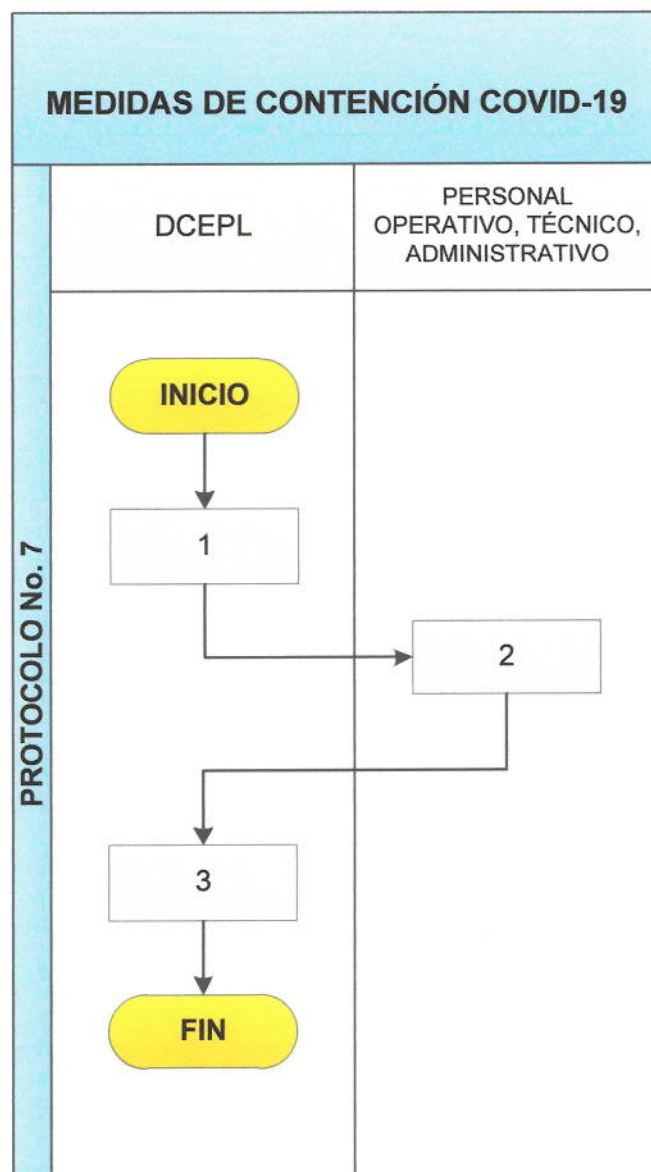


 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIANMATTEI	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	
DOL-SBS-P02	Versión: 01	Página 1 de 4	
MEDIDAS DE CONTENCIÓN COVID-19			
OBJETIVO: Establecer las medidas de contención a implementar en los distintos Centros Juveniles de Privación de Libertad con la finalidad de evitar el contagio de coronavirus COVID-19.			
ÁMBITO DE APLICACIÓN: Dirigido al personal que brinda sus servicios en los distintos Centros Juveniles de Privación de Libertad.			
RESPONSABLES: Monitor/a, Enfermero/a, Médico, Director/a.			
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad: Establece las siguientes medidas de contención a implementar en los distintos Centros Juveniles de Privación de Libertad: • Área Académica ○ Se suspenderán las clases presenciales en los diferentes Centros Juveniles de Privación de Libertad ○ Para evitar el atraso en las diferentes etapas académicas se elaborará por parte de los docentes del centro hojas de trabajo y tareas para continuar la atención, asimismo, los docentes pasarán una vez al día para resolver dudas. ○ Previo a ingresar a las áreas de internamiento se tomarán las medidas preventivas ya establecidas para evitar el contagio y propagación del Coronavirus (mascarilla, lavado de manos y uso de alcohol en gel). • Atención Equipos Multidisciplinarios ○ Se brindará atención del equipo multidisciplinario únicamente en casos de adolescentes de nuevo ingreso (provisional) y en los casos que el Juzgado solicite el seguimiento de emergencia. ○ Previo a brindar la atención el profesional deberá tomar las medidas preventivas ya establecidas para evitar el contagio y propagación del Coronavirus.			

- Atenciones de Talleres
 - Únicamente se dará continuidad con los talleres del Club de Lectura y de música de CEJUDEP ETAPA, asimismo el taller de serigrafía de CEJUPLIM, derivado a que los mismos se desarrollan con personal interno del centro.
 - Los talleres de lectura, música y serigrafía pueden ser manejados por los mismos adolescentes, poniendo en práctica lo aprendido en el taller, siempre con la supervisión adecuada del equipo operativo.
 - Durante este periodo de cuarentena todos los centros deben aumentar las actividades recreativas internas con los y las adolescentes.
 - La atención por parte del Centro de Capacitación y Formación Integral -CCFI- queda suspendida hasta nuevo aviso
- Actividades de Verano
 - Se solicitará a cada Centro Juvenil de Privación de Libertad la programación de actividades de verano para el mes de abril, la cual estará sujeta a evaluación y cambios dependiendo el nivel de gravedad y propagación de coronavirus en Guatemala.
- Ingreso de adolescentes varones y mujeres en Centros Juveniles de Privación de Libertad
 - Al momento de ingresar al Centro (CEJUDEP, CEJUPLIV II, CEJUPLIM, CEJUPLIV, CASA INTERMEDIA), se tomarán las siguientes medidas:
 - El/la adolescente pasará por el puesto de lavado de manos, se le tomará la temperatura, se le tomarán los signos vitales.
 - Será ubicado en un área de observación durante una semana, por el personal médico adscrito al centro.
 - El personal médico del centro dará seguimiento a la toma de signos vitales para descartar cualquier posible propagación de Coronavirus con las y los adolescentes resguardados en el área de internamiento.
- Traslado de adolescentes entre Centros Juveniles de Privación de Libertad
 - Se continuará con normalidad los traslados de CEJUDEP -ETAPA- hacia CEJUPLIV -GAVIOTAS- y CEJUPLIV II -ANEXO-, tomando las medidas preventivas de higiene ya establecidas para evitar el contagio del Coronavirus debiendo de portar los adolescentes y el personal operativo sus mascarillas en todo momento, asimismo, los adolescentes únicamente abordarán los vehículos del Centro y en ningún momento tendrán contacto con la Policía Nacional Civil, es importante mencionar que se evaluará cada caso y de ser necesario se evitara este tipo de traslados.

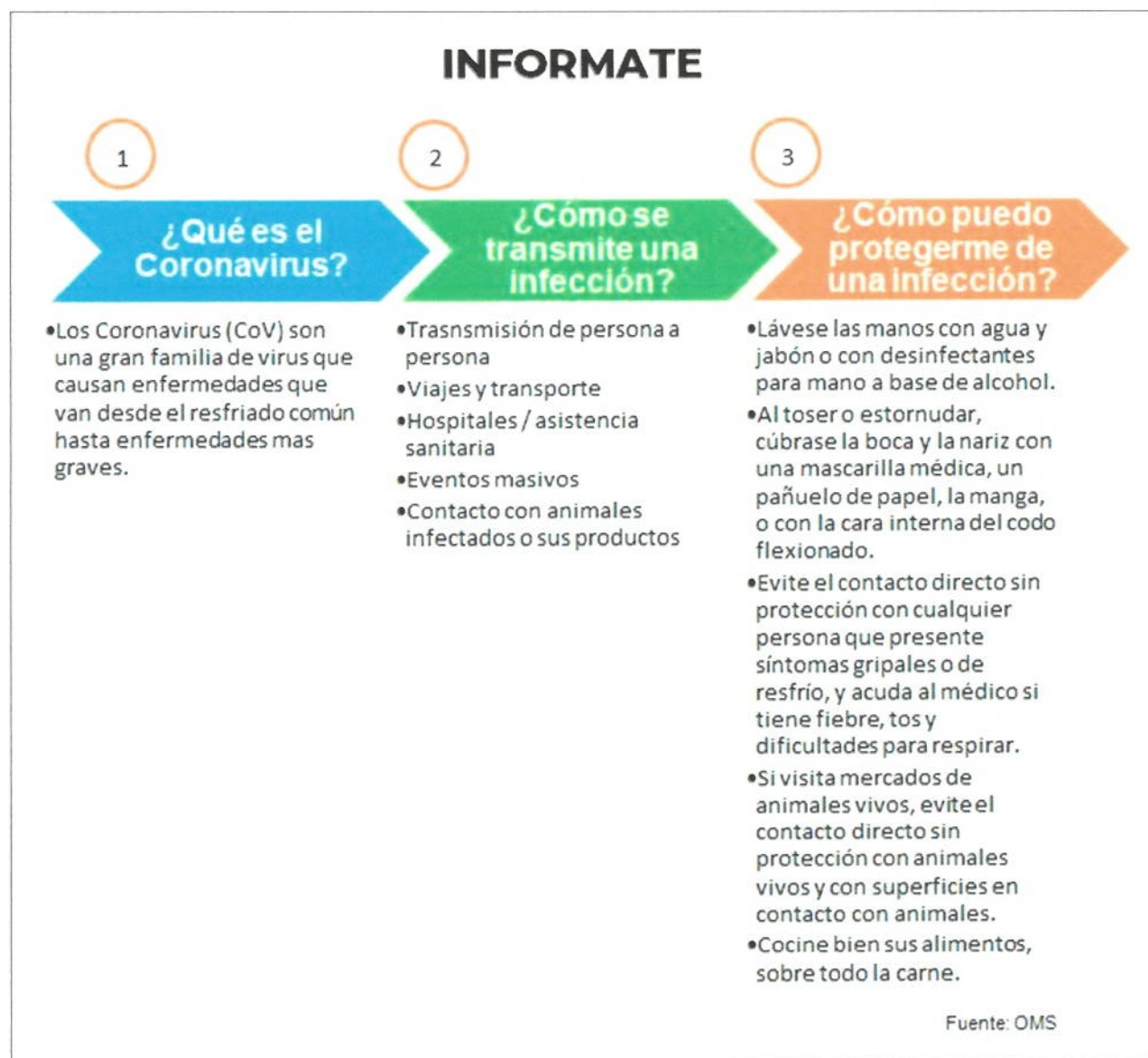
- Video llamadas para comunicación con familiares
 - Únicamente se brindará video llamada a los y las adolescentes que lo manifiesten esto para evitar la saturación de solicitudes a la Dirección del Centro, asimismo, se incrementó el tiempo de llamada telefónica derivado a la suspensión de visita de los familiares.
 - Suspensión de procedimientos de Inspección y Registro de dormitorios con apoyo de Policía Nacional Civil.
 - Toda acción en el área de Internamiento con apoyo de Policía Nacional Civil queda suspendida, para evitar que los agentes tengan contacto directo con las y los Jóvenes Privados de Libertad, únicamente se tendrá apoyo de Policía Nacional Civil con agentes K9, MI3, seguridad perimetral y custodia de ser necesario.
 - Revisión de Dormitorios Interna (con Monitores)
 - De tener una alerta sobre algún ilícito dentro de algún dormitorio se tomarán todas las medidas de seguridad con el personal operativo de los Centros Juveniles de Privación de Libertad quienes serán los responsables de revisar y garantizar que no existan ilícitos dentro de los Dormitorios.
 - Procedimiento de Recepción y Revisión de encomiendas
 - Únicamente se recibirá insumos de aseo personal y comida en paquete original, no se permitirá que los familiares dejen encomiendas con insumos ya manipulados, lo anterior está sujeto a cambio y a su prohibición.
 - Insumos de aseo personal:
 - Jabón liquido
 - Pasta de dientes
 - Cepillo de dientes
 - Desodorante
 - Insumos de Comida:
 - Cereal
 - Leche en polvo
 - Café
 - Azúcar
 - Sopas instantáneas
- 2. Personal Operativo, Técnico y Administrativo:** Según instrucciones de la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad, deberán implementar las medidas de contención establecidas.

- 3. Dirección de Centros:** Supervisará el estricto cumplimiento de las medidas de contención establecidas en este protocolo, mismas que pueden ser modificadas dependiendo la situación.



5. ANEXOS

Anexo 1



Anexo 2

Buena higiene de manos



GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA
SOCIAL

CORONAVIRUS
COVID-19
CONÓCELO | PREPÁRATE | ACTÚA

Protégete y protege a otros de enfermarse

Lava tus manos

- Después de toser o estornudar.
- Cuando cuidas a alguien enfermo.
- Antes, durante y después de preparar la comida.



- Antes de comer.
- Después de usar el baño.
- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Después de tocar animales o desechos de animales.



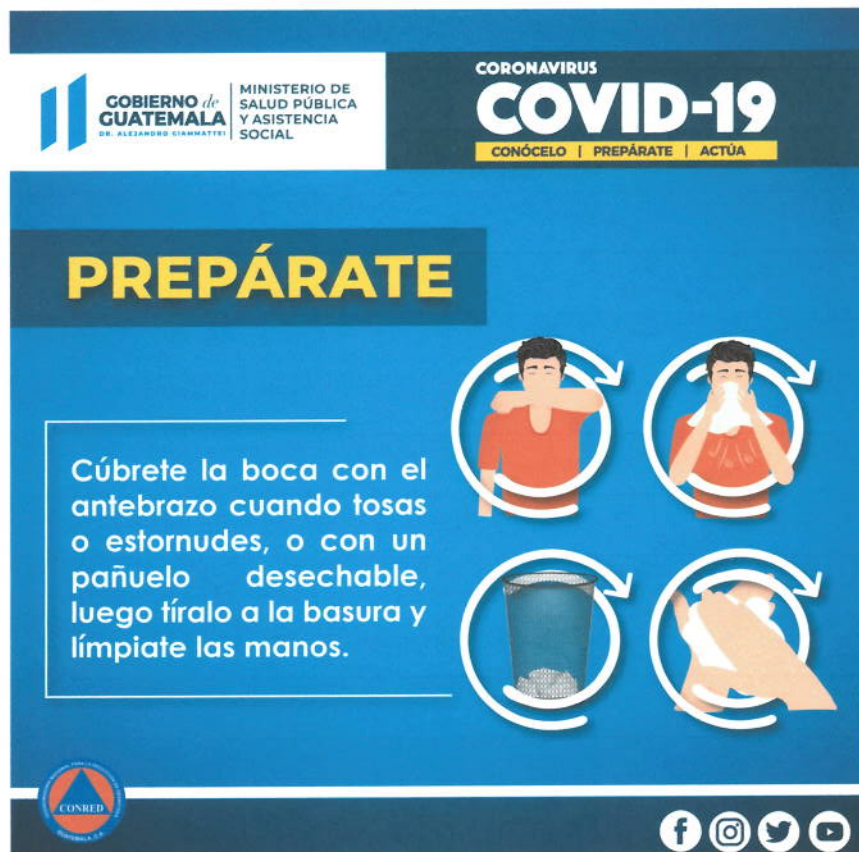


Fuente: MSPAS / CONRED

Anexo 3

Etiqueta de la Tos

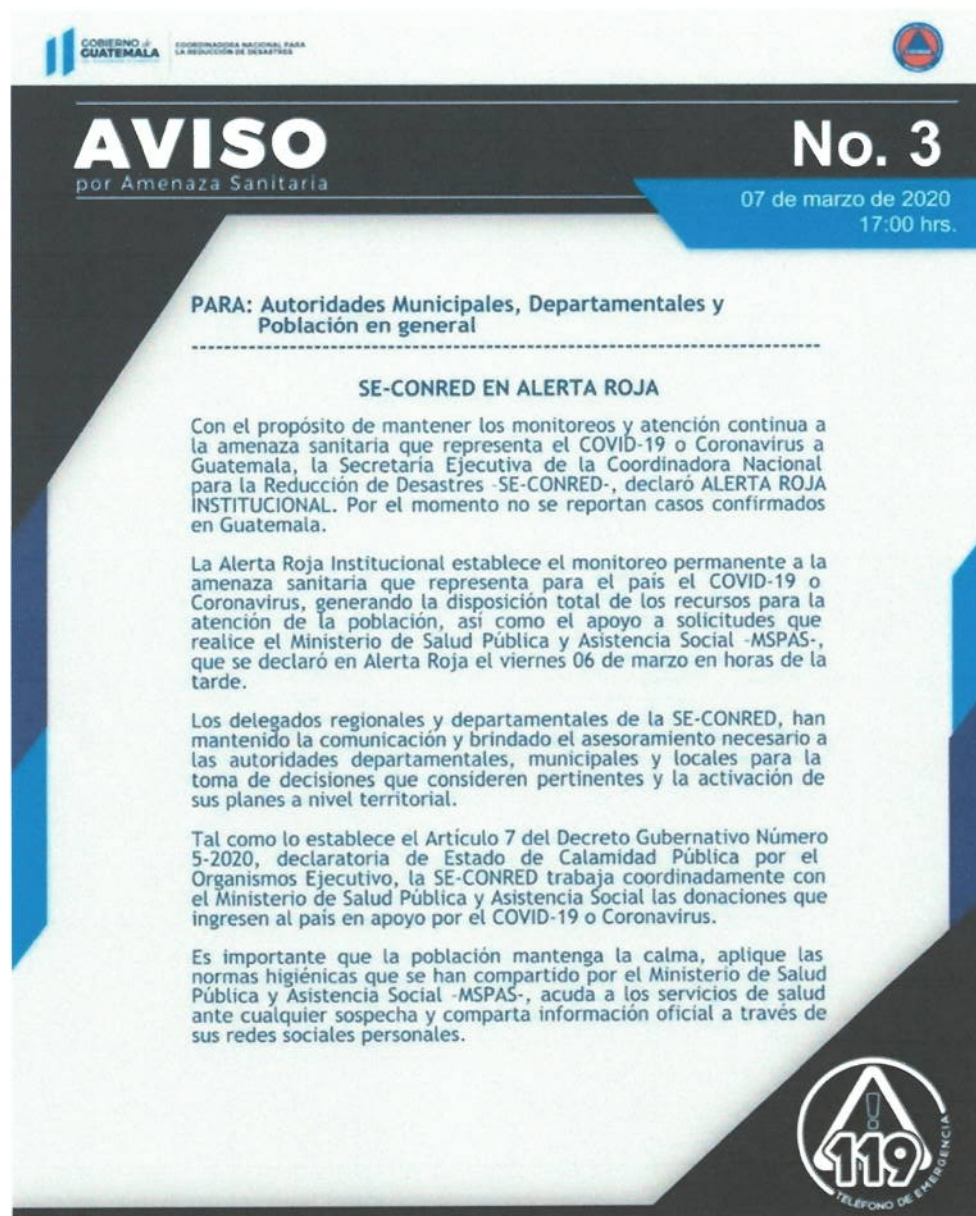
- Cúbrase la boca al toser o estornude con pañuelo de papel y deséchelo en el contenedor. Si no hay pañuelo disponible, tosa o estornude en el extremo de las mangas / cara interna del codo flexionado.
- A las personas con síntomas respiratorios se les puede pedir que usen mascarillas para proteger a otras personas.
- Asegúrese de que el Centro tenga pañuelos y contenedores para desechar los mismos, en las áreas de espera del paciente.
- Se debe observar las medidas de prevención, por ejemplo: usar una mascarilla al examinar a pacientes con síntomas respiratorios.



Fuente: OPS/MSPAS/CONRED

Anexo 4

Alerta Roja por Amenaza Sanitaria



GOBIERNO DE GUATEMALA
COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

AVISO
por Amenaza Sanitaria

No. 3

07 de marzo de 2020
17:00 hrs.

PARA: Autoridades Municipales, Departamentales y Población en general

SE-CONRED EN ALERTA ROJA

Con el propósito de mantener los monitoreos y atención continua a la amenaza sanitaria que representa el COVID-19 o Coronavirus a Guatemala, la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SE-CONRED-, declaró ALERTA ROJA INSTITUCIONAL. Por el momento no se reportan casos confirmados en Guatemala.

La Alerta Roja Institucional establece el monitoreo permanente a la amenaza sanitaria que representa para el país el COVID-19 o Coronavirus, generando la disposición total de los recursos para la atención de la población, así como el apoyo a solicitudes que realice el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, que se declaró en Alerta Roja el viernes 06 de marzo en horas de la tarde.

Los delegados regionales y departamentales de la SE-CONRED, han mantenido la comunicación y brindado el asesoramiento necesario a las autoridades departamentales, municipales y locales para la toma de decisiones que consideren pertinentes y la activación de sus planes a nivel territorial.

Tal como lo establece el Artículo 7 del Decreto Gubernativo Número 5-2020, declaratoria de Estado de Calamidad Pública por el Organismo Ejecutivo, la SE-CONRED trabaja coordinadamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social las donaciones que ingresen al país en apoyo por el COVID-19 o Coronavirus.

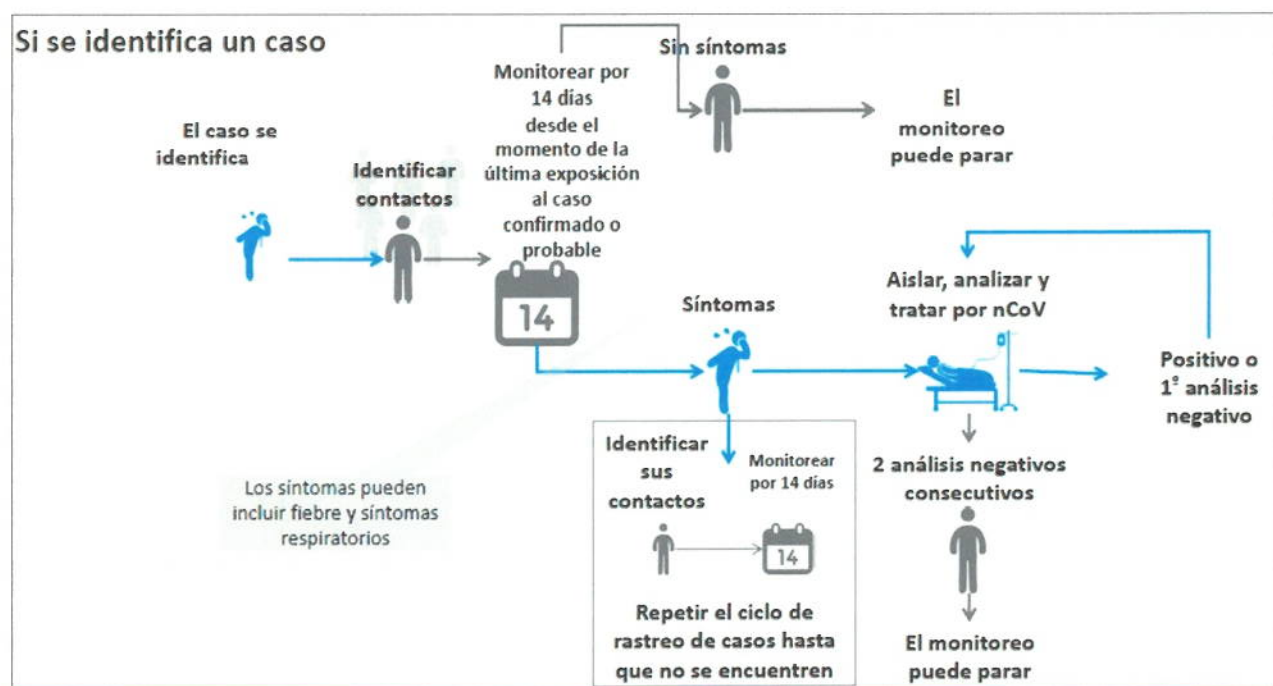
Es importante que la población mantenga la calma, aplique las normas higiénicas que se han compartido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, acuda a los servicios de salud ante cualquier sospecha y comparta información oficial a través de sus redes sociales personales.

119
TELÉFONO DE EMERGENCIA

Fuente: CONRED

Anexo 5

Identificación de un caso



Fuente: OPS

Anexo 6
Seguimiento de Contactos



GOBIERNO DE
GUATEMALA
DE ALEJANDRO GUZMÁN

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

**SUB SECRETARÍA DE REIN SERCIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES
EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

CEJUPLIV –GAVIOTAS-

**SEGUIMIENTO DE CONTACTOS EN CASO DE INFECCION POR
CORONAVIRUS**

Paciente (ACLP): _____ Edad: _____

Sintomas

Fiebre ☐ Problemas respiratorios ☐ Otros: _____

Fecha inicio de síntomas: _____

Fechas en las que tuvo visita: _____

Contacto familiar

Nombre del Familiar: _____

Edad: _____ Sexo: M ☐ F ☐

Vínculo familiar:

Padre ☐ Madre ☐ Hermano/a ☐ Tío/a ☐ Encargado ☐

Lugar de residencia: _____

Personas con quien tuvo contacto: _____

Observaciones: _____

Médico: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Caso No. SBS-COVID-CEJUPLIV _____

Fuente: Elaboración propia

Anexo 7

Principales datos epidemiológicos con los que debe contar un Centro Especializado de Privación de Libertad

- Estimación de un período de incubación
- Descripción de los patrones de transmisión
- Tasas de ataques por edad
- Ocupación
- Historial de exposición
- Datos Clínicos
- Espectro de gravedad de la enfermedad
- Proporción con neumonía
- Decesos

Datos epidemiológicos

ArchivoInicioInsertarDiseño de páginaFórmulasDatosRevisarVista

Cortar

Copiar

Copiar formato

Portapapeles

Century Gothic11

N

K

S

Fuente

Ajustar texto

Combinar y centrar

Alineación

General%

C12fx16

A	B	C	D	E	F	G	
1	 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
2							
3							
4							
5							
6	Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal						
7							
8	Datos epidemiológicos del Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones						
9	Fecha: 6/3/2020						
10							
11	No.	Nombre del Adolescente	Edad	Periodo de incubació	Patrones de transmisión	Historial de Exposició	Ocupación
12	1	Daniel Fuentes	16	2 días	Contacto	5/3/2020	Estudiante
13	2	Emerson Puac	17	4 días	Gripe y Tos	1/3/2020	Estudiante
14	3	William Florian	17	3 días	Infección	2/3/2020	Estudiante
15	4	David Orozco	18	7 días	Gripe y estornudos	29/2/2020	Estudiante
16	5	Marlon Pirir	19	1 día	Tos	4/3/2020	Estudiante
17	6	Josue Pineda	18	7 días	Gripe y estornudos	29/2/2020	Estudiante
18	7	Otto Pardo	20	3 días	Infección	2/3/2020	Estudiante
19	8	Juan Carlos Chávez	21	4 días	Gripe y Tos	1/3/2020	Estudiante
20	9	Amilcar Boror	22	2 días	Contacto	5/3/2020	Estudiante
21	10	Enrique de León	18	7 días	Gripe y estornudos	29/2/2020	Estudiante
22							

Fuente: Elaboración propia

Anexo 8

Contactos para coordinaciones con el MSPAS

Números de teléfono para dar avisos de posibles casos de COVID-19

- 1517, 1540
- 24454040
- 6640509 Ext. 241, 213



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA
SOCIAL

**CORONAVIRUS
COVID-19**

CONÓCELO | PREPÁRATE | ACTÚA

 Área / Departamento	 Director	 Teléfonos
Guatemala Central 11 av. "A" 12-19 zona 7, Col. La Verbena Cubre de la zona 1 a la 25.	Dr. Augusto Alfonso Contreras Argueta	2472-0158 / 2472-0128 3026-3693 5447-3091 5918-8103

Anexo 9

Control de ingreso Visitas / Personal



GOBIERNO DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

SUB SECRETARÍA DE REINSERCIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES
EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

CEJUPLIV –GAVIOTAS-

CONTROL DE INGRESO VISITAS / PERSONAL
PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y RESPUESTA
COVID-19

Nombre/Indicativo: _____

DPI: _____

Edad: _____ Sexo: M ☐ F ☐

Temperatura corporal: _____

Lavado de manos obligatorio: SI ☐ NO ☐

Sintomas: SI ☐ NO ☐

Si presenta algún síntoma, indique cual:

Fiebre ☐ Problemas respiratorios ☐ Tos ☐

Otros: _____

Fecha inicio de síntomas: _____

Lugar de residencia: _____

Personas con quien tuvo contacto: _____

Importante: Si presenta algún síntoma, se negará el ingreso al Centro.

Observaciones: _____

Médico/ Enfermero/ Monitor: _____

Fecha de ingreso: _____ Hora: _____

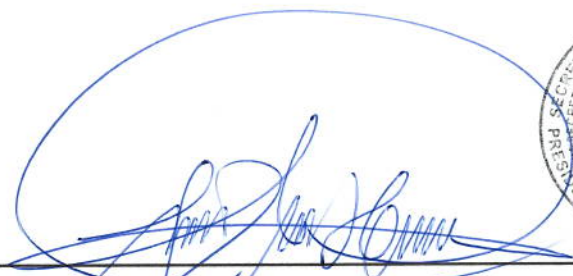
Boleta No. SBS-COVID-CEJUPLIV _____

Fuente: Elaboración propia

6. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Protocolo de Prevención de Coronavirus COVID-19 Dirección de Operaciones y Logística

Por este medio, en calidad de Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, manifiesto que he revisado la información contenida en el Protocolo Prevención de Coronavirus COVID-19 de la Dirección de Operaciones y Logística, por lo que **CERTIFICO** que efectivamente, los protocolos descritos corresponden a la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, por lo que se traslada al Secretario de Bienestar Social, para los efectos correspondientes.

(f)  

Licenciada Flor de María Dolores Hernández
Subsecretaria
Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de
Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

Guatemala, marzo de 2020

